

A large, stylized letter 'A' is centered within a light blue circle. The circle is set against a dark blue background. The letter 'A' is a dark blue outline with a white fill.

SISA

Sistema de Información Simplificado Agrícola

RG 4310/2018 (AFIP)

RG 4310/2018 (AFIP) reglamentaria de la RG 4248/2018 (SENASA-INASE-MINAGRO-AFIP) (publicación en el B.O. 19/09/2018) /
APLICACIÓN: desde 01/12/2018 - RG 4324/2018 (AFIP)

El **"Sistema de Información Simplificado Agrícola"**, reemplaza a los Registros y Regímenes Informativos vinculados a la actividad de **producción y comercialización** de granos y semillas en proceso de certificación (cereales y oleaginosas) y legumbres secas.

REGISTROS Y REGÍMENES INFORMATIVOS REEMPLAZADOS



REGISTROS

- 1 **RFOG** – Registro de Operadores de Granos (AFIP)
- 2 **PPGM** – Padrón de Productores de Granos Monotributistas (AFIP)
- 3 **TIRE** – Registro de Tierras Rurales (AFIP)
- 4 **RENSPA** “Agrícola” (SENASA)



REGÍMENES INFORMATIVOS

- 1 “Declaración Jurada de Siembra y Origen de Semillas” y “Declaración Jurada de Producción y Reserva de Semillas” (INASE)
- 2 “Régimen Informativo de Capacidad Productiva y Producción” - 1 DDJJ Existencias, 2 DDJJ Superficie, 2 DDJJ Producción- (AFIP)
- 3 “Declaración Jurada de Producción de Granos anual” (SENASA)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Inscripción 100% ONLINE.
- Registración inmediata con control online.
- Notificación por DFE (Domicilio Fiscal Electrónico).
- Interoperabilidad entre organismos (AFIP – MINAGRO - SENASA – INASE).
- 2 DDJJ anuales (Cosecha fina y gruesa).
- Sistema de Scoring basado en parámetros objetivos de comportamiento fiscal que determinan un “ESTADO”.
- Devolución de IVA: 45 días promedio.

REQUISITOS

REQUISITOS DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA

- Contar con clave fiscal **nivel de seguridad 3** y poseer **datos biométricos** registrados y aceptados.
- Poseer **Domicilio Fiscal Electrónico** constituido – RG 4.280 - .

REQUISITOS PARA OPERAR CON EL SISTEMA

- Previo a operar con el Sistema, deberá informar al menos una **dirección de correo electrónico** y un **número de teléfono** particular.

NOTIFICACIÓN DFE- Efectos

Notificación DFE: RG 4280/2018 – Artículo 7º- Lo que ocurra primero:

- a) **El día** en que el contribuyente, responsable y/o persona debidamente autorizada, proceda a la **apertura** del documento digital que contiene la comunicación o notificación.
- b) **A las CERO (0) horas del día lunes** inmediato posterior a la fecha en que las comunicaciones o notificaciones se encontraran disponibles en los servicios referidos en el inciso precedente.

Efectos: A partir del segundo día corrido de la notificación por DFE del nuevo “ESTADO” asignado por el Sistema.

SUJETOS OBLIGADOS

Deberán inscribirse:

- 1 **“PRODUCTORES”**: Productores de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas.
- 2 **“OPERADORES”**: operadores que intervengan en la cadena de comercialización de los productos antes mencionados.
- 3 **“PROPIETARIOS”**: Propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes -cualquiera fuera su título-, y sus subcontratantes -cualquiera fuera su modalidad de contratación- de inmuebles rurales explotados situados en el país, en la medida en que en ellos se desarrolle la producción mencionada.
- 4 Cuando los inmuebles rurales pertenezcan a sujetos **residentes en el exterior**, la obligación señalada estará a cargo de sus representantes en el país.

UNIVERSO INICIAL

Se migrará la información contenida en los distintos Registros y Regímenes Informativos de los ciudadanos que al inicio del SISA:

- 1 Se encuentren incluidos - activos o suspendidos - en el Registro Fiscal de Operadores de Granos (**RFOG**) o en el Padrón de Productores de Granos Monotributistas (**PPGM**).
- 2 Hayan exteriorizado su condición de productores agrícolas mediante:
 - El cumplimiento de **Capacidad Productiva** para las campañas 2017/2018 y/o 2018/2019.
 - El cumplimiento del **TIRE**, siempre que la registración de la actividad desarrollada se encuentre vigente.
- 3 Hayan exteriorizado su calidad de "**Propietarios**" de inmuebles rurales mediante el cumplimiento del TIRE, siempre que la registración del domicilio se encuentre vigente y aunque no lo exploten por si mismos.

ANEXO II (Artículo 3º) "ESTADOS"

| ESTADOS | Tipo de incumplimiento | Incumplimientos detectados |
|----------|------------------------|--|
| INACTIVO | INACTIVOS | 1. "Operadores" sin plantas activas cuando su actividad lo requiera, y/o |
| | | 2. Falta de Inscripción en RENSPA – "Productores", y/o |
| | | 3. Persona humana o jurídica incluida en la base de Contribuyentes no confiables que se encuentra publicada en la página "web" de esta Administración Federal, y/o |
| | | 4. Falta de inscripción en el Impuesto a las Ganancias y/o Valor Agregado o Monotributo, según corresponda, y/o |
| | | 5. Falta de constitución del Domicilio fiscal electrónico, y/o |
| | | 6. CUIT solicitante Inactiva, y/o |
| | | 7. Incumplimiento Datos biométricos . |
| | | 8. Inhabilitación realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. |
| ESTADO 3 | FORMAL | 1. El sujeto no acredite inscripción como agente de retención del presente régimen y/o del régimen establecido por la Resolución General Nº 2118 y sus modificaciones, cuando por la naturaleza de las operaciones efectuadas se encuentre obligado, y/o |
| | | 2. Falta de presentación de declaraciones juradas de impuestos y/o Regímenes de Información a los que el sujeto se encuentre obligado y cuyo control se encuentre a cargo de este Organismo, y/o |
| | | 3. CUIT de los integrantes de personas jurídicas Inactiva, y/o |
| | | 4. Domicilio fiscal denunciado o el declarado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 5º de la Resolución General Nº 2109, o aquella que la reemplace o complemente, y/o |
| | | 5. Registe requerimientos vencidos y pendientes de cumplimiento, y/o |
| | | 6. Falta de actualización de la/s actividad/es desarrollada/s, de acuerdo con el "Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)", y/o |
| | | 7. Incumplimiento de la obligación de declarar los montos efectivamente reintegrados en la DDJJ IVA, y/o |
| | | 8. Cualquier otro incumplimiento a la normativa vigente de tipo formal detectado a través de controles sistémicos. |
| | | 9. Inconsistencias o incumplimientos informados por el Banco Central de la República Argentina en cuanto a la obligación de ingresar y liquidar divisas, siempre que el monto total informado por dicha entidad supere el mayor importe que surja de la comparación entre el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total "FOB" de las exportaciones perfeccionadas durante el año calendario inmediato anterior con permisos de embarque en estado "cancelado" y DIEZ MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 10.000.-). |
| | | La conversión se realizará al tipo de cambio vendedor divisa que informa el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil cambiario anterior a aquel en que el sistema ejecute el control. La valoración asignada resultará de aplicación desde el 1 de marzo del año en curso hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, ambos inclusive. |

ANEXO II (Artículo 3º) "ESTADOS"

| ESTADOS | Tipo de incumplimiento | Incumplimientos detectados |
|----------|----------------------------|--|
| ESTADO 3 | INCORRECTA CONDUCTA FISCAL | 1. Contribuyentes comprendidos en alguna de las siguientes situaciones: |
| | | a) Condenados por alguno de los delitos previstos en las Leyes N° 23.771 y N° 24.769 y sus respectivas modificaciones, en el Título IX de la Ley N° 27.430 y su modificación o en el Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-. |
| | | b) Condenados por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones impositivas, de la seguridad social o aduaneras, propias o de terceros. |
| | | c) Condenados por causas penales en las que se haya dispuesto la condena de funcionarios o ex funcionarios estatales con motivo del ejercicio de sus funciones. |
| | | d) Sean personas jurídicas en las que, según corresponda, sus socios gerentes, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido condenados por infracción a las Leyes N° 23.771 o N° 24.769 y sus respectivas modificaciones, al Título IX de la Ley N° 27.430 y su modificación o al Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-, o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones impositivas, de la seguridad social o aduaneras por parte de aquellas. |
| | | e) Declarados en estado de quiebra respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación del solicitante o de los integrantes responsables de personas jurídicas, conforme a lo establecido por la Ley N° 24.522 y sus modificaciones, mientras duren los efectos de dicha declaración. |
| | | Las situaciones aludidas en los incisos a), b), c) y d) precedentes resultarán de aplicación siempre que se haya dictado sentencia firme y en tanto la condena no estuviese cumplida. |
| | | 2. Falta de habitualidad en el comercio de granos y sin existencias ni superficie asignada a la producción de granos, y/o |
| | | 3. Falta de ingreso total o parcial de las retenciones efectuadas y/o compensación improcedente de las mismas -"Operadores"-, y/o |
| | | 4. Cualquier otro incumplimiento a la normativa vigente detectado a través de controles sistémicos. |
| ESTADO 2 | INCORRECTA CONDUCTA FISCAL | 1. Sólo incumple el requisito de "permanencia" por el plazo establecido en el Artículo 3), y/o 2. Calificación SIPER distinta de "A" o "B". |
| ESTADO 1 | | Cumple el requisito de "permanencia" por el plazo establecido en el artículo 3) y calificación en SIPER "A" o "B". |

MÓDULOS DEL SISTEMA

CATEGORÍA

SUPERFICIE/ ACTIVIDAD

INFORMACIÓN PRODUCTIVA

CONSULTAS

Opción Alta

Opción Baja

Empadronamiento Superficie

Empadronamiento Actividad

Opción IP1

Opción IP2

El usuario podrá ir completando los campos y guardar los datos en borrador, al confirmar el envío el sistema informará los campos faltantes y ejecutará los controles definidos para cada categoría basado en la Matriz de Riesgo.

Al ingresar al sistema el usuario observará la siguiente pantalla

SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA

Score

0

Situación

No estás incluido

No posee Categorías Empadronadas

No estás incluido

0

Menú Principal

Categoría

Superficie/Actividad

Información Productiva

Reproceso

Ruca

Renspa

Consulta

MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

Si no posee categorías empadronadas, el sistema dará la opción de solicitar “Alta en Categoría”

Empadronamiento de Categorías

Home

No posee Categorías Empadronadas

No estas incluido

0

No posee categorías empadronadas ni pendientes de aprobación

ALTA EN CATEGORÍA

MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

Deberá seleccionar la/s categorías que correspondan y presionar el botón “Confirmar Alta”

SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA

Alta de Categoría

No posee Categorías Empadronadas

No estas incluido 0

Seleccionar Categoría AGREGAR

| Categoría | Operaciones |
|-----------------------|-------------|
| PRODUCTOR | Eliminar |
| ACOPIADOR | Eliminar |
| DESMOTADOR DE ALGODÓN | Eliminar |

CONFIRMAR ALTA

MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

Las categorías disponibles para su empadronamiento son

| | |
|--------------------------------------|--|
| CORREDOR | |
| PRODUCTOR | |
| MERCADO DE CEREALES A TÉRMINO | |
| OPERADOR CON PLANTA | <ul style="list-style-type: none">➤ DESMONTADOR DE ALGODÓN➤ EXPORTADOR CON PLANTA➤ ACOPIADOR➤ OPERADOR DE DERIVADO GRANARIO➤ OTRO |
| OPERADOR SIN PLANTA | <ul style="list-style-type: none">➤ COMERCIANTE DE GRANOS➤ EXPORTADOR SIN PLANTA➤ OTRO |
| CANJEADOR | <ul style="list-style-type: none">➤ ARRENDADOR➤ CONTRATISTA RURAL➤ PROVEEDOR DE INSUMOS, SERVICIOS Y BIENES DE CAPITAL➤ PROFESIONAL➤ APLICADOR AÉREO |

MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

Al “Confirmar Alta” el sistema indicará los controles no superados y el score resultante

| Nro Control | Descripción |
|-------------|--|
| 9309 | Registra la falta de cumplimiento de la RG 2790 con respecto a la información de superficie afectada a la siembra Grupo de Granos Anexo II |
| 9278 | Registra falta de presentación de la Última Declaración Jurada RG 3312 |
| 9285 | La CUIT del Titular registra incumplimiento datos biométricos (RG 2011). 33711727359 foto, firma, nro de declarar |
| 9272 | El titular registra falta de presentación del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta periodo: 2017 |
| 9261 | El titular registra falta de presentación de dato Ganancias periodo/s fiscal: 2017 |

Showing 1 to 5 of 6 entries

| Nro Control | Descripción |
|-------------|-------------|
|-------------|-------------|

PREVIOUS 1 2 NEXT

| Nro Control | Descripción |
|-------------|-------------|
|-------------|-------------|

MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

Notificación en DFE

Mi ventanilla

FILTROS

| TEMA | FECHA | ASUNTO | ORGANISMO | CONTRIBUYENTE | NOTIFICACIÓN |
|--------------------|------------|----------------------|---------------|------------------|--------------|
| 🔔 📲 Otras comun... | 28/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | RUOPUKKGUSK GEGG | |
| 🔔 📲 Otras comun... | 28/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | Bosco1696 Diega | 28/11/2018 |
| 🔔 📲 Otras comun... | 28/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | RUOPUKKGUSK GEGG | 28/11/2018 |
| 🔔 📲 Otras comun... | 28/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | RUOPUKKGUSK GEGG | 28/11/2018 |
| 🔔 📲 Otras comun... | 27/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | RUOPUKKGUSK GEGG | 28/11/2018 |
| 🔔 📲 Otras comun... | 26/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | Bosco1348 Diega | 27/11/2018 |
| 🔔 📲 Otras comun... | 26/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | Bosco1291 Diega | 27/11/2018 |
| 🔔 📲 Otras comun... | 26/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | Bosco1291 Diega | 27/11/2018 |
| 🔔 📲 Otras comun... | 23/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | RUOPUKKGUSK GEGG | 27/11/2018 |
| 🔔 📲 Otras comun... | 14/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | Bosco1348 Diega | 16/11/2018 |
| 🔔 📲 Otras comun... | 09/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | Bosco1696 Diega | 09/11/2018 |
| 🔔 📲 Otras comun... | 08/11/2018 | Empadronamiento SISA | ADMINISTRA... | RUOPUKKGUSK GEGG | 09/11/2018 |

MÓDULO CATEGORÍA - BAJA

El usuario podrá solicitar la baja de una o más categorías, debiendo seleccionar “Baja en Categoría”



The screenshot shows the 'Mis Categorías' (My Categories) section of the SISA system. The interface includes a header with the AFIP logo, the system name 'SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA', and a user status 'Usuario Representando Dependencia:'. Below the header, there are two main sections: 'Mis Categorías' and 'Alto Riesgo'. The 'Mis Categorías' section displays a table with one record: 'OTRO SIN PLANTA' with a date of '29/11/2018'. The 'Alto Riesgo' section shows a count of '3'. At the bottom, there are buttons for 'ALTA EN CATEGORÍA' and 'BAJA EN CATEGORÍA', with the 'BAJA EN CATEGORÍA' button being highlighted with a red box.

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Superficie

- ✓ Consiste en el **empadronamiento del domicilio de la tierra rural**, y deberá ser cumplimentada por los **propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes**, cualquiera fuera su título.
- ✓ **Artículo 20:** Excepcionalmente el SISTEMA aceptará una carga incompleta de datos cuando no se cuente con toda la información dentro del Módulo Superficie únicamente en las situaciones incluidas en el micrositio “Actividades Agropecuarias”, entre ellas podemos mencionar.
 - ✓ Juicios de **Usucapión** que no cuenten con el fallo judicial con sentencia firme.
 - ✓ Tenencia **precaria** de la tierra mediante “Certificados Provisorios de dominio” emitidos por el Gobierno Provincial sobre tierras fiscales.
 - ✓ **Banquinas** alquiladas a Municipios las cuales no cuentan con número de partida inmobiliaria identificada.

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Superficie

A fin de dar de alta una nueva Superficie, el usuario deberá presionar “Alta de Domicilio”



SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA

Usuario
Representando a:
Dependencia:

Salir

Superficie/Actividad - Empadronamiento de Domicilio

Superficie/Actividad - Inicio

No posee Categorías Empadronadas

No estas incluido

0

Mostrar 10 registros

Buscar:

| Nro de Solicitud | Domicilio | Titularidad | Apto Subcontrato | Nomenclaturas Visibles | Fecha de Alta | Estado | Operaciones |
|------------------|-------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|---------------|--------|---|
| 170103 | PÉREZ 2000 - EL ARENAL, JUJUY | Único Propietario | Si | Si | 16/11/2018 | Activo |  |

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

ANTERIOR 1 Siguiente

ALTA DE DOMICILIO

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Superficie

Deberá indicar el “Tipo de Dato Faltante” o “Ninguna”, según corresponda

Pre Alta de Domicilio

Establishimiento agropecuario PUC

Seleccione un domicilio

Dirección Localidad Provincia

Código Postal Latitud Longitud

Seleccionar Tipo de Titularidad

Seleccionar Titularidad

Seleccionar Tipo de Dato Faltante

Ninguna

Seleccionar Dato Faltante

Ninguna

Banquina

Usucapión

Otros

Términos y Condiciones

Permitir exhibición de Nomenclaturas

Si, Ciudadano, en caso que las nomenclaturas catastrales ingresadas resulten objeto de una explotación efectuada por terceros, ya sea en forma parcial o total, se le informa que todas ellas serán exhibidas a estos últimos al momento de registrar la actividad. En caso de no aceptar los presentes términos y condiciones, la carga de la actividad y de los contratos deberá ser realizada por usted.

Acepto No Acepto

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Actividad

Deberán ingresar en esta opción:

- ✓ **Productores** de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas, entendiéndose por tal a propietarios que realicen explotación propia o terceros usufructuarios .
- ✓ **Sub-contratantes**, para informar los contratos celebrados cuya finalidad sea la subcontratación de la tierra rural.

De tratarse de **explotaciones de terceros**, la registración deberá **contar con la aceptación online** de la contraparte (“Propietario”) a efectos de quedar confirmada.

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Actividad

- ✓ A fin de dar de alta una Actividad, el usuario deberá presionar “Alta de Actividad”

SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA

Usuario Representando al: Dependencia: Salir

Superficie/Actividad - Actividades/Contratos

Superficie/Actividad - Inicio

No posee Categorías Empadronadas

No estas incluido 0

Mostrar 10 registros Buscar:

| Código de Registro | Domicilio | Tipo de Contrato | Tipo de Explotación | Estado | Operaciones |
|--------------------|-------------------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------|
| 204105 | PEREZ 2000 - EL ARENAL, JUJUY | Sin Contrato | Explotación Propia | Solicitud de RENSPA | |
| 204106 | PEREZ 2000 - EL ARENAL, JUJUY | Sin Contrato | Explotación Propia | Borrador | |
| 204107 | PEREZ 2000 - EL ARENAL, JUJUY | Arrendamiento | Exp. de Terceros Dec. Usufructuario | Activa | |

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

ANTERIOR 1 SIGUIENTE

ALTA DE ACTIVIDAD

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Actividad

Número de RENSPA

- ✓ Al momento de informarse una actividad/contrato de “Agricultura”, el Productor deberá seleccionar el Nro. de RENSPA.
- ✓ Para ello, el sistema listará los RENSPA que la CUIT posee vigentes para la provincia en la cual está ubicada la tierra rural, debiendo el usuario:
 - ✓ Seleccionar un **RENSPA vigente**.
 - ✓ Solicitar **NUEVO RENSPA** a través del SISA

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Actividad

- ✓ Se observará la siguiente pantalla

SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO
AGRÍCOLA

Usuario: 23221000494 - FADED REGINE
Representando a: 23036974214 - BOSCO1291.DIEGA
Dependencia: AGENCIA NRO. 9

Salir

No posee Categorías Empadronadas

No estás incluido
0

Código de Registro: 204106

Actividades

| Identificación del inmueble | Actividad | Cantidad de Hectáreas | Nro. RENSPA | Opcion |
|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------------|--------|
| Seleccionar Nro de Identificación | Seleccionar una Actividad | | Solicitar un Nro RENSPA | |
| | Seleccionar una Actividad | | Seleccionar un nro de RENSPA | |
| | Seleccionar una Actividad | | Solicitar un Nro RENSPA | |

Intervinientes

CANCELAR CONFIRMAR

Superficie/Actividad - Actividades/Contratos

Superficie/Actividad - Inicio

Volver

Actividad

Identificación del inmueble

Actividad

Cantidad de Hectáreas

Nombramiento

Nro. RENSPA

Opcion

Intervinientes

CONFIRMAR

Sr. Ciudadano, si usted no posee número de RENSPA, deberá seleccionar desde el combio la opción "Solicitar un Nro RENSPA".

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Actividad

- Una vez confirmada una actividad con “Solicitud de RENSPA”, el sistema emitirá el siguiente mensaje de advertencia

The screenshot shows a confirmation message from the SISA system. The message is divided into two sections: "No posee Categorías Empadronadas" (0 results) and "No estas incluido" (0 results). Below this, a message states: "Sr. ciudadano finalizada la carga de datos, la información quedará pendiente de análisis por parte del SENASA quién dentro de las 72 hs. Hábiles, enviará a su domicilio fiscal electrónico el nro. De RENSPA otorgado." A table below shows the declaration details:

| Identificación del inmueble | Actividad | Cantidad de Hectáreas | Nro. RENSPA |
|---------------------------------|-------------|-----------------------|------------------|
| 11-1-11-11111-11111111-11-11-11 | Agricultura | 10 | Pendiente SENASA |

MÓDULO INFORMACIÓN PRODUCTIVA

Se suministrará por campaña agrícola mediante dos presentaciones:

Obligatorio para Productores respecto a la existencias y superficie, independientemente del destino final.

- 1 Información Productiva 1 “IP1”: Desde el día 1° de septiembre al 31 de octubre de cada año. Comprende:
 - Existencias al 31 de agosto de cada año.
 - Superficie agrícola destinada a los cultivos de cosecha fina / de invierno.
- 2 Información Productiva 2 “IP2”: Desde el día 1° de diciembre de cada año hasta el último día del mes de febrero del año siguiente. Comprende:
 - Superficie agrícola destinada a los cultivos de cosecha gruesa/ de verano
 - La RG 4310 deroga la RG 3342 – Información de Producción a partir del 01/11/2018
 - La RG 4324 modifica la RG 4310 – Información de Producción a partir del 01/12/2018
 - Una vez iniciada la nueva campaña 19/20, la totalidad de presentaciones se realizarán con el sistema SISA.

PERFIL DE RIESGO - PRODUCTOR

| Estados | IVA | | GANANCIAS |
|------------------------|---------------------|----------------|-----------|
| | Retención | Devolución | |
| No incluido o Excluido | 10,5% 21 % arroz | - | 15% |
| Suspendido | 10,5% 21 % arroz | - | 2% |
| Activo | 8% 18 % arroz | 7% 9% arroz | 2% |

| Estados | NUEVO SISTEMA - SISA | | |
|--------------------------------|----------------------|-----------------|-----------|
| | IVA | GANANCIAS | Retención |
| 3- Riesgo Alto | 8% 16% arroz | - | 15% |
| 2- Riesgo Medio y Nuevas Altas | 7% 14% arroz | 6% 12% arroz | 2% |
| 1- Riesgo Bajo | 5% 10% arroz | 5% 10% arroz | - |

- ✓ Productor Inactivo (*): sufrirá una retención del IVA del 10,5% o 21% arroz y una retención del Impuesto a las Ganancias del 28 % o del 30 % según se encuentre inscripto o no en el Impuesto a las Ganancias.
- (*) Productor sin número de RENSPA

PERFIL DE RIESGO - OPERADORES

| RÉGIMEN ACTUAL - RFOG | | GANANCIAS |
|------------------------|-------------------------------------|-----------|
| Estados | IVA | Retención |
| No incluido o Excluido | 10,5% (No compensable) 21% arroz | 15% |
| Suspendido | 10,5% 21% arroz | 2% |
| Activo | 8% 18% arroz | 2% |

| NUEVO SISTEMA - SISA | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------|
| Estados | IVA | GANANCIAS |
| 3- Riesgo Alto | 8% (No compensable) 16% arroz | 15% |
| 2- Riesgo Medio y Nuevas Altas | 5% (Compensable) 10% arroz | 2% |
| 1- Riesgo Bajo | 5% (Compensable) 10% arroz | - |

- La adquisición de grano a Productores Inactivos (*) generará retenciones NO compensables para el operador.
 - Solo podrán compensar los operadores con plantas habilitadas en SISA y los Mercados a Término. (*)
- Productor sin número de RENSPA

PERFIL DE RIESGO - CORREDORES

INACTIVOS O EN ESTADO 3

El comprador deberá si o sí cumplir con el art. 58 (requisitos de verificar la veracidad de la operación y de la identidad del operador)

Sea cual fuere el ESTADO del VENDEDOR

RETENCIÓN DE IVA

AGENTES de Retención Practicarán:

8% o 16% (arroz)

RETENCIÓN DE IVA

Los PRODUCTORES o VENDEDORES sufrirán:

8% o 16% (arroz)

Los PRODUCTORES no serán beneficiarios del Reg. Especial de Reintegro de IVA

Las LPG y/o LSG emitidas por un CORREDOR en ESTADO 3 o INACTIVO, no se considerarán Documentos equivalentes, s/ RG 1415

SISTEMA DE SCORING – Controles Periódicos

CAMBIO DE ESTADO - CAUSALES QUE DETERMINAN LA “INACTIVACIÓN”

Objetivo: Detectar incumplimientos que impliquen para determinadas CUITs o actividades su inactivación en el SISA.

Periodicidad: Proceso diario.

Inducción - Plazo: Se estima en **6/7 días corridos** (fecha límite informada en la comunicación realizada al contribuyente).

Causales : Falta DFE, sin RENSPA Activo, sin alta en Ganancias, IVA/ Monotributo,etc.

SISTEMA DE SCORING – Controles Periódicos

CAMBIO DE ESTADO POR “INCORRECTA CONDUCTA FISCAL”

Objetivo: Detectar incumplimientos que impliquen una Incorrecta Conducta Fiscal.

Inducción - Plazo: Se estima en **12 días corridos** (fecha límite informada en la comunicación realizada al contribuyente).

Causales – Ejemplos: Causas Penales, Calificación SIPER distinta de “A”, Incumplimiento del requisito de permanencia de 24 meses en Estado 2, etc.

SISTEMA DE SCORING – Controles Periódicos

CAMBIO DE ESTADO POR “INCUMPLIMIENTOS FORMALES”

Objetivo: Detectar incumplimientos del tipo “formal”.

Inducción - Plazo: Se estima en **12 días corridos** (fecha límite informada en la comunicación realizada al contribuyente).

Marca de no Reintegro: Cumplido el plazo indicado en la comunicación de inducción y de persistir el incumplimiento, se suspenderá el reintegro por un plazo de **45 días**. Vencido dicho plazo, impactará el cambio de “ESTADO” en el SISA.

Causales – Ejemplos: Falta de presentación DDJJ y/o regímenes de información, etc.

MULTIPLICACIÓN DE SEMILLAS – CASO 1

SEMILLERO MULTIPLICADOR (A) SOBRE CAMPO PROPIO

- ✓ En su carácter de propietario, **A** debe dar el alta de la superficie en el SISA.
- ✓ En su carácter de productor, **A** registra un alta de actividad como “explotación propia”.
- ✓ **A** -propietario, semillero y multiplicador- será quien venda la semilla multiplicada (producto de la selección y fiscalización de la semilla en proceso de certificación) y deberá:
 - estar inscripto en el SISA como PRODUCTOR;
 - declarar en el SISA la Información Productiva (IP);
 - será el responsable del traslado de las semillas en proceso de certificación.

MULTIPLICACIÓN DE SEMILLAS – CASO 2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE PROPIETARIO (A) Y SEMILLERO MULTIPLICADOR (B)

- ✓ En su carácter de propietario, **A** debe dar el alta de la superficie en el SISA.
- ✓ En su carácter de explotador y multiplicador de semillas, **B** debe iniciar la registración del contrato de arrendamiento entre A y B consignando como actividad “Agricultura”. La contraparte **A**, debe confirmarlo.
- ✓ **B** -semillero arrendatario y multiplicador- será quien venda la semilla multiplicada (producto de la selección y fiscalización de la semilla en proceso de certificación) y deberá:
 - estar inscripto en el SISA como PRODUCTOR;
 - declarar en el SISA la Información Productiva (IP);
 - será el responsable del traslado de las semillas en proceso de certificación.

MULTIPLICACIÓN DE SEMILLAS – CASO 3

CONTRATO DE SERVICIO DE MULTIPLICACIÓN DE SEMILLAS ENTRE PROPIETARIO (A) Y SEMILLERO (B)

- ✓ En su carácter de propietario, **A** debe dar el alta de la superficie en el SISA.
- ✓ En su carácter de multiplicador de semillas, **B** debe iniciar la registración del contrato entre **A** y **B**, encuadrarse en el tipo “otros” y en observaciones aclarar que se trata de un “contrato de servicio de multiplicación de semillas”. La contraparte **A**, debe confirmarlo.
- ✓ **B** -semillero y multiplicador- será quien venda la semilla multiplicada (producto de la selección y fiscalización de la semilla en proceso de certificación) y deberá:
 - estar inscripto en el SISA como PRODUCTOR;
 - declarar en el SISA la Información Productiva (IP);
 - será el responsable del traslado de las semillas en proceso de certificación.

MULTIPLICACIÓN DE SEMILLAS – CASO 4

CONTRATO DE SERVICIO DE MULTIPLICACION DE SEMILLAS ENTRE ARRENDATARIO (B) Y SEMILLERO (C) SOBRE CAMPO ARRENDADO AL PROPIETARIO (A)

- ✓ En su carácter de propietario, **A** debe dar el alta de la superficie en el SISA.
- ✓ En su carácter de arrendatario y prestador del servicio de multiplicación de semillas, **B** debe iniciar la registración del contrato de arrendamiento entre **A** y **B** consignando como actividad “Subcontratación”. La contraparte **A**, debe confirmarlo.
- ✓ Una vez confirmado 2), **C** - en su carácter de subcontratista y multiplicador de semillas- debe iniciar la registración de la subcontratación con **B** (ahora subcontratante), consignando como actividad “agricultura”. Se encuadrará en el tipo de contrato “otros”, aclarando que se trata de un “contrato de servicio de multiplicación de semillas”. La contraparte **B**, debe confirmarlo.

MULTIPLICACIÓN DE SEMILLAS – CASO 4

CONTRATO DE SERVICIO DE MULTIPLICACION DE SEMILLAS ENTRE ARRENDATARIO (B) Y SEMILLERO (C) SOBRE CAMPO ARRENDADO AL PROPIETARIO (A)

-continuación-

- ✓ C -semillero y multiplicador- será quien venda la semilla multiplicada (producto de la selección y fiscalización de la semilla en proceso de certificación) y deberá:
- estar inscripto en el SISA como PRODUCTOR;
 - declarar en el SISA la Información Productiva (IP);
 - será el responsable del traslado de las semillas en proceso de certificación.

CONSULTAS SISA

Micrositio Actividades Agropecuarias/ Opción SISA/ Realizá tu consulta

<https://www.afip.gob.ar/actividadesAgropecuarias/sector-agro/sisa/>



AFIP ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

INICIO ACCESOS - AYUDA

Inicio > Sector agro > SISA > Qué es

SISA

Sistema de información simplificado agrícola

Consultar estado en el registro

Qué es

¿Qué es el SISA?

El sistema de información simplificado agrícola tiene como objetivo la unificación de registros y regímenes informativos (SENASA – INASE – AFIP), la simplificación de los trámites y carga de datos (incluye migración de información preexistente en los diversos Organismos), la sistematización, calificación objetiva y el mantenimiento de la capacidad de control fiscal. Es un sistema que reemplaza a los anteriores registros y regímenes informativos vinculados a la actividad de producción y comercialización de granos y semillas en proceso de certificación (cereales y oleaginosas) y legumbres secas que se detallan a continuación:

- Estados
- Altas y bajas
- Inconsistencias
- Georeferencia

AEFOP



A

SISA - Sistema de Información Simplificado Agrícola